





Mediante acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia de 28 de mayo de 2002 se ha constituido la sociedad pública foral "Bizkaiko Hegoaldeko Akzesibilitatea, SA (Interbiak)". Dicha constitución se basó en las conclusiones adoptadas por la Comisión de Infraestructuras de las Juntas Generales de Bizkaia, quien a propuesta de la Ponencia de Estudio sobre el Plan Especial de Accesibilidad de Bizkaia 2003, remarcó la necesidad de acometer diversas actuaciones públicas que permitan adecuar las infraestructuras públicas viarias del Territorio Histórico de Bizkaia al crecimiento del tráfico en los últimos años.

De la misma forma, dicha Comisión destacó que la Sociedad Pública foral debe actuar como gestor de las actuaciones previstas a través de la técnica de la financiación de proyecto.

El capital social de la sociedad quedó establecido en su acto constitucional en 3.000.000 de euros, representado por 3.000 acciones nominativas de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, suscritas y totalmente desembolsadas por la Excm. Diputación Foral de Bizkaia.

En el acto constitucional se detalla que los ejercicios sociales coincidirán con el año natural, excepto el primer ejercicio, el 2002, que comprenderá desde su constitución (30 de mayo de 2002) hasta el día 31 de Diciembre de 2002.

Objeto Social

La realización de estudios, proyección, construcción, conservación, mantenimiento, financiación y explotación, por sí misma o por terceros, de las infraestructuras viarias que se le encomienden por la Diputación Foral de



OBJETO Y LINEAS GENERALES DE ACTUACION DE LA SOCIEDAD

Constitución

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, con fecha 30 de Mayo de 2002, Bizkaiko Hegoaldeko Akzesibilitatea, SA (Interbiak) se constituyó como sociedad pública unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia, por un período de tiempo indefinido, y con domicilio social en Bilbao.

Bizkaia, así como el desarrollo de cuantas actividades mercantiles sean necesarias, directa o indirectamente, para el ejercicio de las anteriores funciones.

En particular, con carácter no limitativo, la gestión y operación mediante la aplicación de un canon por uso, de la Autopista A-8 en el tramo comprendido entre Erletxe y Ermua, así como la gestión y operación del tramo Basauri-Erletxe y la construcción y operación mediante la aplicación de un canon por el uso



de la Variante Sur Metropolitana así como la construcción de otras infraestructuras viarias pertenecientes al sistema de accesibilidad del Territorio Histórico de Bizkaia que le sean encomendadas por la Diputación Foral de Bizkaia.

Las mencionadas actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de un modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y en particular, a través de la titularidad de las acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo".

Organos de la Sociedad

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la Junta General y el Consejo de Administración.

Junta General

En tanto la Diputación Foral de Bizkaia sea socio único ejercerá las competencias de la Junta General en la forma prevista en el artículo 127 de la Ley 2/1993 de 23 de Marzo.

Consejo de Administración

El Organo de Administración de la Sociedad, el Consejo de Administración, queda estructurado de la siguiente forma:

Presidente:

D. José Félix Basozabal Zamakona

Vicepresidente:

D. Cosme Garay Aguirre

Vocales:

D. Adolfo Alustiza Fernandez

D. Iñaki Hidalgo Gonzalez

D. Alberto Fernando Mostajo Bilbao

D. Ignacio Murguia Mañas

D. Antonio Rodriguez Ezquerdo

Secretario no Consejero:

D. Ricardo Sanz Cebrián

Bases reguladoras de las actuaciones

El desarrollo jurídico que da soporte legal a la relación que debe existir entre la Diputación Foral de Bizkaia e Interbiak se recoge en la Norma Foral 6/98, de 30 de junio, la que se establecen las reglas fundamentales que habrán de regir en las encomiendas para la construcción y/o explotación de carreteras y otras infraestructuras de competencia de la Diputación Foral de Bizkaia por Sociedades Públicas Forales.

El 27 de diciembre de 2002 la Diputación Foral de Bizkaia y Bizkaiko Hegoaldeko Akzesibilitatea, SA (Interbiak) firmaron un Convenio General por el que se instrumenta la encomienda a la Sociedad del desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del Plan de Accesibilidad Bizkaia 2003, contempladas en las Conclusiones aprobadas por la Comisión de Infraestructuras de las Juntas Generales de Bizkaia en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2002 a propuesta de la ponencia de estudio creada sobre dicho Plan.

Actuaciones previstas

Según se señala en el citado Convenio, Interbiak deberá, atendiendo a la especificidad de la técnica de financiación de proyecto y encomienda, adoptar aquellas actuaciones y decisiones necesarias para la financiación, la planificación, la redacción y supervisión por sí o por terceros de los estudios o proyectos necesarios, las labores de dirección, inspección, control y recepción de las obras, así como la gestión y explotación de los servicios



con que cuenten o puedan instalarse o desarrollarse en las respectivas infraestructuras.

Entre las actuaciones a ejecutar por Interbiak de acuerdo con la indicada encomienda cabe resaltar singularmente y a título meramente indicativo, las que seguidamente se indican:

-La conservación y explotación mediante canon del tramo bizkaino de la autopista A-8 entre Basauri y Ermua desde el momento de su reversión de la concesionaria a la Diputación Foral de Bizkaia, debiendo realizar Interbiak igualmente aquellas actuaciones materiales que considere necesarias respecto de la extinción y liquidación de la concesión, y respecto de las demás medidas que resulten precisas para la efectiva gestión de la A-8 desde dicho momento. Igualmente corresponde a Interbiak la gestión, cobro y administración del canon por uso de dicha infraestructura.

-La construcción, conservación y explotación mediante canon de la Variante Sur Metropolitana.

Modelo de Financiación

Las actuaciones objeto de la sociedad se desarrollan aplicando la técnica de la financiación de proyecto, sufragando los costes que supone la implementación del Plan de Accesibilidad Bizkaia 2003, a través de los recursos devengados por el canon por el uso, cuya cuantía deberá ser fijada a través del Decreto Foral correspondiente.

Para hacer efectiva la referida financiación de proyectos, la Diputación Foral de Bizkaia aprobó en Sesión Plenaria de fecha 12 de diciembre de 2002, según se detalla en la Norma Foral 11/2002, de 12 de diciembre, la creación y regulación del canon de utilización de infraestructuras viarias y regulación de determinados aspectos del régimen tributario

de la Sociedad Pública Foral "Bizkaiko Hegoaldeko Akzesibilitatea, SA".

El artículo 1 de dicha Norma Foral establece que "se crea el canon de utilización de infraestructuras viarias exigible en todo el Territorio Histórico de Bizkaia, para la financiación de las actuaciones de política de infraestructura viaria en el ámbito de las actuaciones de política de infraestructura viaria en el ámbito del "Plan Especial de Accesibilidad de Bizkaia 2003" que realice la Sociedad Pública Foral Bizkaiko Hegoaldeko Akzesibilitatea, SA".

Asimismo, en su artículo 5 se determina que "Cuantía del canon. 1.- Corresponderá a la Diputación Foral de Bizkaia, previo informe de la Sociedad Pública Foral "Bizkaiko Hegoaldeko Akzesibilitatea, SA" la fijación, modificación y actualización de la cuantía del canon, que se determinará anualmente en función de la distancia recorrida, de la naturaleza del servicio y de su duración, (...) 2. Asimismo, la Diputación Foral de Bizkaia podrá determinar el régimen de descuentos aplicable en función de la frecuencia de uso y atendiendo a criterios de transparencia, objetividad y no discriminación, así como la metodología de revisión anual para la actualización de la cuantía del canon".

Por su parte, el Convenio suscrito entre la Diputación Foral de Bizkaia e Interbiak, por el que se instrumenta la encomienda a la Sociedad del desarrollo de las actuaciones, establece que Interbiak actuará bajo un principio de autosuficiencia financiera, según el cual financiará el objeto encomendado de modo estanco con los ingresos que éste genere o se le aporten, por lo que Interbiak deberá revisar y readecuar todos los proyectos objeto del Plan de Accesibilidad Bizkaia 2003, realizando las modificaciones oportunas para su encaje financiero.



Se señala, asimismo, que la Diputación Foral de Bizkaia asumirá todos los costes correspondientes a las expropiaciones y reposición de servicios afectados que resulten de las actuaciones objeto de la encomienda, y garantizará igualmente, mediante la adopción de las medidas necesarias, que Interbiak pueda hacer frente a las repercusiones económicas y financieras que las citadas actuaciones encomendadas, en particular las resultantes de los riesgos de construcción y medioambientales.

En orden a hacer efectiva la financiación de las actuaciones contenidas en el Plan de Accesibilidad Bizkaia 2003, la Diputación Foral de Bizkaia se compromete a aportar gradualmente, en el período comprendido entre el año 2002 a 2007, un capital a Interbiak de 42.100.000 € y a otorgarle un préstamo participativo de 33.100.000 €, cantidad esta última a devolver por la Sociedad Pública Foral a la Diputación Foral de Bizkaia, según se desglosa en el siguiente cuadro de aportaciones

Desglose de Aportaciones de la DFB a Interbiak Período 2002-2007(en miles de €)

Desglose de Aportaciones de la DFB a Interbiak Período 2002-2007 (en miles de €)						
	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Capital Social	3.000	3.000	9.000	9.100	9.000	9.000
Préstamo Participativo	-	3.000	6.000	6.100	9.000	9.000

Obligaciones formales

En su calidad de Sociedad Pública de la Diputación Foral de Bizkaia, Interbiak, además de estar sometida a la legislación general de sociedades, deberá elaborar y presentar al Diputado titular del Departamento de Obras Públicas y Transportes, anualmente,

los presupuestos de la Sociedad para cada ejercicio, y las cuentas anuales auditadas del ejercicio anterior, aprobadas por el Consejo de Administración de Interbiak.

Interbiak deberá ajustar la contabilidad a lo que establezca la normativa vigente en la materia. En su calidad de sociedad anónima, Interbiak está sujeta en materia contable a lo establecido en el Código de Comercio y en la restante legislación mercantil, al Plan General de Contabilidad sin perjuicio de la aplicación supletoria de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje en aquellos supuestos no previstos en el mencionado Plan General de Contabilidad, y a las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas y la demás legislación que sobre el particular sea específicamente aplicable.

Calidad, Medio Ambiente, Seguridad e investigación

El cliente último de Interbiak es la sociedad bizkaína en su conjunto. Es labor de Interbiak y su personal transmitirle confianza en el proyecto, a través de una adecuada comunicación, y sobre todo, a través de un cumplimiento excelente de la gestión que le ha sido encomendada.

Por todo ello, bajo la definición de Servicio Público Sostenible, Interbiak asume que el proyecto debe desarrollarse bajo las siguientes premisas de gestión:

- Orientación al Cliente, como máxima prioridad, a través de una gestión próxima y transparente, mejorando la calidad de las relaciones y el servicio.
- Gestión de la demanda de movilidad, con-



tribuyendo al a competitividad socioeconómica del territorio, a través de la regulación de la demanda en el eje este-oeste de alta capacidad, construyendo para ello las infraestructuras necesarias.

- Compromiso con el medioambiente, tanto en la concepción de las nuevas actuaciones como en la gestión de las infraestructuras existentes, yendo más allá del mero cumplimiento normativo.

- Compromiso con la seguridad, desarrollando actuaciones para disminuir los incidentes a través dela prevención, tanto en la fase constructiva, como en la de explotación.

- Calidad en la gestión, al objeto de realizar un servicio público eficiente

- Gestionar un sistema de innovación y vigilancia que permita la permanente actualización de las estrategias, proyectos y servicios de Interbiak, mediante el desarrollo de tecnologías y metodologías innovadoras, en el campo de la gestión ambiental, la seguridad y la telemática.

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Inicio de Actividad

Constituida la Sociedad el 30 de mayo de 2002 se procedieron a las actuaciones necesarias a fin de que cuando se efectuase la reversión de la autopista A-8 a la Diputación Foral de Bizkaia en junio del 2003 la Sociedad Pública estuviera en disposición de efectuar sin transición la operación de la red.

Arrendamiento locales sede

Se procedió a arrendar los locales sede de la Sociedad mediante el oportuno contrato de arrendamiento, con una duración de cinco

años (1 de junio de 2002 al 31 de mayo de 2007), con posibilidad de prórroga.

Acondicionamiento de locales sede

Se adecuaron los locales arrendados con la incorporación de instalaciones técnicas, incorporación de elementos muebles, equipamiento informático,... según el siguiente desglose y costes

Concepto	Euros
Gtos. Aconcionamiento Locales	5.629
Mobiliario y equipos de oficina	188.759
Otras Instalaciones	73.129
Equipos para Procesos de Información	100.562
Otro Inmovilizado Material	82.857

Imagen Corporativa

Se aprueba la imagen y marca de la empresa. Se determina que el símbolo se genere a partir de las reflexiones que suscitan el nombre, la actividad, las cualidades que la sociedad desea transmitir. De esta forma, la empresa G2C, contratada al efecto, desarrolla la configuración del mismo, tomando como factor determinante el pilar esencial de Interbiak: la construcción y mantenimiento del nuevo acceso sur de Bizkaia, bajo principios de seguridad y respeto medioambiental.

El coste de esta primera fase del establecimiento de la imagen corporativa ha supuesto un total de 11.503 €.

Plantilla

En Junio de 2002 el Consejo de Administración de la Sociedad acuerda el inicio de los procesos selectivos para la contratación del personal integrante de la plantilla de la Sociedad.



Se pretende que Interbiak se constituya en una auténtica Sociedad de Proyecto, y que su actuación y estructuración de personal sea lo más parecida a una operadora de autopistas, independientemente de la titularidad pública del accionariado y de la subcontratación precisa de una serie de servicios para la correcta realización de los proyectos que le han sido encomendados.

El proceso de selección, que se llevó a cabo a través de la empresa de selección Campo & Ochandiano, ha posibilitado que a lo largo del último trimestre del año 2002 se hayan incorporado un total de 20 personas a la sociedad en régimen de contratación laboral, quedando la plantilla conformada según el siguiente detalle:

Ingenieros y Licenciados	7
Ingenieros Técnicos y Diplomados	5
Personal Administrativo	8

El coste del proceso de selección ha sido:

Concepto	Importe
Empresa de Selección	54.079 €
Anuncios en prensa	10.455 €

Planificación Estratégica

A lo largo del último trimestre del 2002 se ha puesto en marcha un proceso de reflexión y planificación estratégica con el objetivo de orientar la evolución futura de Interbiak para dar un mejor servicio a la sociedad, mediante una gestión eficiente que satisfaga las necesidades y expectativas de los empleados, clientes y sociedad en general. Se plantea realizar un plan estratégico a 3 años que determine los principales objetivos a alcanzar por Interbiak y que de

forma global coordine las actividades de internas de la empresa y su proyección exterior.

Entre otras, destacan actuaciones en las siguientes áreas:

Concepto	Importe previsto (2003-2006)
Plan de Comunicación	60.000
Página Web	36.000
Oficina Atención al Cliente	90.000

Desarrollo encomiendas

Entre las encomiendas recibidas en la Sociedad, según se señalan en el Convenio suscrito entre la Diputación Foral de Bizkaia y Bizkaiko Hegoaldeko Akzesibilitatea, SA, destacan por su singularidad:

- Autopista A-8 Tramo bizkaino
- Variante de Alonsotegi
- Variante Sur Metropolitana

Las actuaciones más destacables desarrolladas a fin de ejecutar las señaladas encomiendas han sido:

Convenio de Colaboración con el Banco Europeo de Inversiones (BEI)

Con fecha 14 de junio de 2002 se firmaron sendos Convenios de Colaboración con el BEI con el objeto de que este organismo realice los estudios técnicos, económicos y financieros así como la organización de proyectos, mediante la participación de personal suyo, en los grupos de trabajo que se creen en / por la Diputación Foral de Bizkaia y/o Bizkaiko Hegoaldeko Akzesibilitatea.



Los aspectos fundamentales que figuran en los convenios son los siguientes:

-Estudio de alternativas del tramo de red transeuropea de transporte variante de la A8 (Variante Sur Metropolitana)

-Estudio de la implantación de un nuevo sistema de accesibilidad en el territorio de Bizkaia que contemple la integración de diversas formas de gestión público privadas, junto con políticas de regulación de la oferta y demanda viarias. Como posibles partes integrantes del sistema de accesibilidad figuran, entre otros, los siguientes estudios:

Estudio sobre el Eje del Ballonti

Estudio sobre el Subfluvial de Lamiako

Estudio sobre la conexión Txorierri-Usansolo

Estudio sobre Desdoblamiento Arrigorriaga-Basauri

Estudio sobre la Variante de Alonsotegi

Precio: 825.600 €

Duración: Del 30 de junio de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2004

Ejecutado con cargo al ejercicio 2002: 271.250 €

Consultoría y Asistencia Técnica de SENER

Con fecha 23 de junio Interbiak sacó a concurso un contrato de consultoría y asistencia técnica para la realización de estudios previos y apoyo a las labores de producción de documentación técnica en relación con la A8 y la Variante Sur Metropolitana de Bilbao.

Después del correspondiente informe técnico de valoración de ofertas el contrato fue adjudicado a la empresa SENER según acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 26 de julio de 2002.

Los aspectos fundamentales que figuran en el contrato son los siguientes:

Objeto:

Pliegos para la conservación y explotación de autopistas

Inventario sobre la situación de infraestructuras

Estudios de tráfico

Estudios previos geológicos-geotécnicos

Estudios previos de impacto ambiental

Estudios de integración de nuevas infraestructuras en el planeamiento urbano

Precio: 900.000 €

Duración: 12 meses

Ejecutado con cargo al ejercicio 2002: 174.796 €

Concurso relativo al Contrato para la Conservación y Explotación de la Autopista A8 en el tramo que discurre por el Territorio Histórico de Bizkaia

Tras el oportuno proceso de precalificación, el concurso para la adjudicación en régimen de subcontratación para la conservación y explotación de la Autopista A8 en el tramo que discurre por el Territorio Histórico de Bizkaia se adjudicará durante el mes de enero de 2003.



Concurso relativo a la adjudicación del Contrato para la prestación de servicios de Consultoría para la gestión integrada de proyectos ("Project Management")

En el marco del desarrollo de las actuaciones que Interbiak tiene encomendadas y con objeto de asistirle en el éxito de la gestión del mismo, tanto en términos de ejecución técnica-cualitativa, como de plazo y presupuestaria, la Sociedad tiene intención de dotarse de los servicios de consultoría de una firma (empresa o unión temporal de empresas) independiente, de reconocido prestigio, que le asegure la gestión integrada ("project management") de determinados proyectos incluidos en el Plan de Accesibilidad Bizkaia 2003.

Para ello, durante el último trimestre del 2002 se han puesto en marcha los oportunos procesos de precalificación. La adjudicación definitiva tendrá lugar a lo largo del primer semestre del 2003.

Cuenta de resultados del inicio de actividad

La cuenta de resultados de Interbiak, a 31 de diciembre de 2002, recoge la actividad desarrollada por la sociedad desde el 30 de mayo de 2002 hasta el cierre.

Las partidas más significativas se resumen en el siguiente cuadro

GASTOS	TOTAL	INGRESOS	TOTAL
Gastos de Explotación	347.291	Ingresos de Explotación	326.036
		Pérdidas de Explotación	21.255
Gastos Financieros	656	Ingresos Financieros	21.911
Resultados Financieros positivos	21.255		
Resultado del Ejercicio	0		

Ingresos de Explotación:

Durante el año 2002 no se ha generado ningún ingreso por prestación de servicios, ya que las actuaciones desarrolladas han estado encaminadas a la constitución y puesta en marcha de la Sociedad. Por parte, el importe por ingresos de explotación corresponde a "Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado" que se ha considerado oportuno activar.

Ingresos Financieros:

Recoge los intereses de la cuenta corriente bancaria de la sociedad, donde se aplica el tipo de interés recogido en la Orden Foral de la Diputación Foral de Bizkaia en relación con las condiciones previstas para las empresas públicas dependientes de la Diputación Foral de Bizkaia.

Gastos de Explotación:

Corresponde a los Sueldos y Salarios de 20 empleados, todos ellos incorporados a lo largo del último trimestre del año 2002. Asimismo, se incluyen dentro de esta partida las aportaciones al sistema complementario de pensiones Elkarkidetza. Integran también esta partida las dotaciones para la amortización del inmovilizado así como otros gastos de explotación de la gestión corriente de la sociedad, entre las que se incluyen: reparación, conservación y arrendamientos; servicios profesionales; primas de seguros; publicidad, propaganda y rr.pp.; suministros y otros servicios exteriores.

Gastos Financieros:

Corresponde a los gastos financieros operativos por comisiones bancarias.



El resultado correspondiente al ejercicio 2002 ha sido de 0 € por lo que no procede propuesta de aplicación de resultados del ejercicio.

Balance de situación

El Balance de Situación de Interbiak, a 31 de diciembre de 2002, refleja la siguiente situación patrimonial (en euros)

Activo	Total	Pasivo	Total
Inmovilizado	1.332.082	Fondos propios	3.000.000
Activo circulante	2.200.224	Acreedores a c/p	532.306
Total	3.532.306	Total	3.532.306

Evolución previsible

El desarrollo de las actuaciones de la sociedad, según los parámetros señalados en los puntos anteriores, dará lugar a la consolidación de la situación patrimonial de la sociedad.

Autopista A-8 Tramo Bizkaino

El 6 de junio de 2003, tras finalizar la actual concesión en la A-8, Interbiak asume la responsabilidad en la gestión y explotación de la A8. Esta prestación de servicios lleva pareja diversas actuaciones de inversión en la A8 (al margen de las propias de explotación) que se resumen en:

Actuación	Importe (miles €)
Modificación Areas de Peaje	970
Edificio Gestión Viaria	270
Remodelación Túneles	2.435
Sistemas Gestión del Tráfico	3.740
Sistemas Gestión de Cobro	1.940

Variante de Alonsotegi del Corredor del Kadagua (Tramo Kastrexana-Arbuio)

Dentro del conjunto de infraestructuras a realizar por Interbiak para garantizar la funcionalidad de la red al entrar en servicio la Variante Sur Metropolitana está el tramo del Corredor del Kadagua correspondiente a la Variante de Alonsotegi.

El proyecto de construcción fue realizado por la ingeniería IDOM siendo dirigido desde el Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia.

Una vez aprobado el Proyecto de Construcción por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia, éste será trasladado a Interbiak para su ejecución.

El calendario de actuaciones previsto recoge las actuaciones a desarrollar a lo largo del año 2003 (revisión y actualización del proyecto, inicio pliego de licitación de obra, adjudicación de la obra e inicio de la misma).

El coste global del proyecto, cuya actuación se prevé se desarrolle en el período 2003-2006, tiene un presupuesto inicial de 55.000 miles de €, correspondiendo al 2003 un importe aproximado de 3.000 miles de €.

Variante Sur Metropolitana

Según se recoge en el Plan Especial de Accesibilidad Bizkaia 2003, una de las actuaciones de urgente ejecución es la construcción y operación mediante canon por uso de una nueva variante sur metropolitana, que discurrirá inicialmente entre Trapagaran y Arrigorriaga sirviendo a las siguientes zonas periféricas del área metropolitana de Bilbao:

-Los municipios de la Margen Izquierda de la Ría



-El Valle del Kadagua

-Los municipios situados al Sur y Suroeste de Bilbao

-Los municipios de la Margen Derecha y Uribe Kosta, en el momento en que entre en servicio el Subfluvial de Lamiako

La primera fase de esta actuación a desarrollar en el período 2003-2009, presenta un presupuesto inicial de 410.000 miles de €, correspondiendo al 2003 un importe aproximado de 3.600 miles de €.

Acontecimientos posteriores al cierre

Con fecha 31 de Enero de 2003, Interbiak ha adjudicado, en régimen de subcontratación, la conservación y explotación de la Autopista A-8 en el tramo bizkaino, y por un período de 10 años, a un grupo empresarial constituido por Europistas Concesionaria Española, S.A.,

Enrique Otaduy, S.L., Pavimentos Vizcaya, S.A., Eraiker 2000, S.A., Construcciones y Promociones Balzola, S.A. por un coste total estimado por los diez años de contrato de 64.000 miles de euros.

Según se desprende de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas al respecto, la Sociedad Adjudicataria facturará a Interbiak, SA unas cantidades en concepto de las operaciones reguladas por estándares y de carácter ordinario, que constarán en general de una parte fija y otra dependiente del volumen de tráfico circulante por la Autopista A-8 en su tramo bizkaino, de acuerdo con los coeficientes indicados en su oferta, mientras que la parte dependiente del tráfico se obtendrá como producto de un coeficiente por el tráfico total registrado en el tronco de la Autopista en el mes anterior al de la factura, expresado en vehículos por kilómetro. Los importes de los abonos se actualizarán anualmente conforme a la variación del IPC del País Vasco

